 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

**No. DE PROCESO:** 4182.010.32.1.773-2025

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

*Articulándose con el Plan de Desarrollo, la UAESP inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: BP-26005345 Implementación del programa mínimo vital de agua potable en Santiago de Cali, el cual contempla como objetivo general: Garantizar el acceso de la población de los estratos 1 y 2 al mínimo vital de agua potable.*

### 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Supervisor: *Carlos Alberto Paz Jimenez*  
*Profesional Universitario Grado 4*  
*16.630.108 de Cali (Valle)*

### 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

### 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500241388


**Fecha de Expedición:** 08/07/2025

**Fecha de vencimiento:** 31/12/2025

**Valor:** \$2.685.000

**Compromiso que respalda:**

4182/133100/2320202008/62010020007/BP260053451010105

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN


- Contrato de consultoría \_\_\_\_\_
- Contrato de obra \_\_\_\_\_
- Contrato de interventoría \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Contrato de compraventa \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios profesionales \_\_\_\_\_
- Contrato de prestación de servicios de apoyo   X
- Contrato de ciencia y tecnología \_\_\_\_\_
- Contrato impulso actividades de interés público \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación \_\_\_\_\_
- Convenio de cooperación \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Seguros \_\_\_\_\_
- Otro \_\_\_\_\_

¿Cuál? \_\_\_\_\_

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1. Oportunidad de la Contratación.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la administración Central.


Mediante Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se determina la nueva estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, conforme a los lineamientos de las autoridades competentes en materia de modernización para mejorar su capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos. El artículo 210 de dicho decreto, determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, donde establece la creación del Sector Vivienda Social y Hábitat que tiene por misión gestionar la planeación, el desarrollo, el control, el ordenamiento y el desarrollo de los asentamientos humanos de conformidad con el marco jurídico y la política de ordenamiento territorial de la ciudad, así como el mejoramiento de la prestación y cobertura de los servicios públicos en la ciudad, integrado administrativamente por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM, adscrita a la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.

El Sector Vivienda Social y Hábitat, según los Artículos 211 y 215, estará integrado por La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM, organismo del Nivel Central que carecen de personería jurídica, que cuenta con autonomía administrativa para el desarrollo de la función pública a su cargo, y que tiene por objeto desarrollar o ejecutar programas propios del organismo al cual se encuentra adscrita.

En desarrollo de lo anterior, el Artículo 221 define que la UAESP Tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del municipio y del servicio de alumbrado público; servicios públicos domiciliarios.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, se enfoca en tres propósitos: Cali Reconciliada, Cali Renovada y Sostenible,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y Cali con Buen Gobierno, Cada uno de estos retos será atendido a través de un conjunto de estrategias y las cuales toman forma por medio de 21 programas integrados por diferentes bienes o servicios a proveer, en las que La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP tiene indicadores de resultado y de producto

Propósito 1: Cali Reconciliada


Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible

Propósito 3: Cali con Buen Gobierno

Para el presente proceso de contratación, se ejecutarán iniciativas que buscan dar cumplimiento a los indicadores de producto contenidos en los siguientes propósitos, retos y programas:

*Propósito 1: Cali Reconciliada* en donde Cali como referente en prevención de violencia y construcción de paz, superación de barreras sociales y protección a poblaciones especiales, el cual tiene como objetivo crear condiciones para superar las desigualdades y rupturas en pro de la reconciliación de Cali. En el *Reto: Seguridad, Conveniencia y Justicia* cuyo objetivo es “Implementar un conjunto de estrategias encaminadas a lograr, por una parte, el desarrollo social de grupos poblaciones en riesgos de incidir en conductas delictivas de manera que se puedan plantear proyectos de vida alternativos; y, por otra parte, definir acciones encaminadas a la disrupción y la persecución del delito. En este sentido, se plantea un modelo que involucre componentes de interrupción, intervención, prevención e inversión social, en el *Programa: Espacios públicos seguros*, el cual tiene como objetivo modificar aquellas condiciones físicas bajo las cuales un crimen, particularmente el hurto y el asesinato, puede cometerse con éxito. El ultimo es edificar la percepción que tienen los delincuentes sobre los riesgos y las recompensas de delinquir en espacios donde el crimen ocurre con frecuencia. Este programa se apoya en la teoría de las ventanas rotas, apostando por un espacio público generador de bienestar material y simbólico. Con los siguientes Indicadores de producto:


Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
61010010002	Alumbrado público modernizado y eficiente	Número	58.740	178.000	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	7 Energía asequible y sostenible

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
61010010003	Intervenciones integrales para la mejora del área de espacio público afectada por residuos sólidos realizadas	Número	200	250	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles
61010010004	Luminarias instaladas LED en fuentes, monumentos y bienes de interés cultural con sistemas de iluminación ornamental conservadas	Número	964	1.680	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles
61010010005	Sistema de telegestión para alumbrado público implementado	Número	0	1	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	7 Energía asequible y sostenible

*Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible*, Cali busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático. Cali como referente en Mitigación del cambio climático, Desarrollo urbano sostenible y resiliente y Articulado con zona rural y entorno natural.


Código	Indicador de producto	Línea de base	Meta	Unidad de medida	Organismo Responsable del Indicador
62007	Lixiviados tratados en el antiguo vertedero de Navarro	198.893	130.000	Metros Cúbicos	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
62008	Monitoreo realizado a las emisiones contaminantes en el antiguo vertedero de Navarro para mantener las variables que afectan la calidad del aire dentro de los estándares normativos	2	2	Unidad	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
62009	Aumento en metros cuadrados de área pública previamente	50.000	60.000	Metros cuadrados	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Indicador de producto	Línea de base	Meta	Unidad de medida	Organismo Responsable del Indicador
	afectada por residuos sólidos				
62010	Taa de Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el Distrito	0	10	Porcentaje	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
62011	Beneficiarios del programa integral de gestión de servicios públicos domiciliarios	100	100	Porcentaje	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
62012	Porcentaje de Implementación de Alumbrado Público inteligente y eficiente en Cali	57	100	Porcentaje	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
62013	Tasa de Aprovechamiento de Residuos	7,8	15	Porcentaje	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP
62014	Porcentaje de mejora en los servicios de agua potable y saneamiento básico rural	35	100	Porcentaje	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En el *Reto: Territorio Planificado y conectado* cuyo objetivo es Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos, en el *Programa: Vivienda sostenible, saneamiento básico y servicios públicos*, el cual tiene como objetivo Mejorar la calidad de vida de la población, en especial de los sectores más vulnerables, aumentando el acceso a viviendas dignas, saneamiento básico y de servicios públicos eficientes y sostenibles. Con los siguientes Indicadores de producto:


Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
6201002007	Beneficiarios del programa de agua potable mínimo vital en comunidades seleccionadas	Número	258.885	297.344	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de	1 Poner fin a la pobreza

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
					Servicios Públicos - UAESP	
6201002008	Beneficiarios del programa Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingreso	Número	462.205	469.847	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	1 Poner fin a la pobreza
6201002009	Sistemas de agua potable y/o saneamiento básico en áreas rurales gestionados	Número	14	39	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	6 agua limpia y saneamiento


En el *Reto: Territorio resiliente y Biodiverso* cuyo objetivo es Promover y ejecutar acciones encaminadas a transformar a Cali en una ciudad-región resiliente y biodiversa, a través de la promoción de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, monitoreo ambiental, descarbonización progresiva, gestión integral de riesgos y protección y conservación de la biodiversidad, en el *Programa: protección ambiental y mitigación del cambio climático*, cuyo objetivo es Incrementar la capacidad de Santiago de Ca para hacer frente a los impactos del cambio climático promoviendo la implementación de medidas de adaptación y mitigación, coordinadas con os mecanismos de planificación a nivel local y regional, que contribuyan al desarrollo sostenibles del distrito, al bienestar de sus habitantes y de los sistemas socioecológicos.

Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
62020010021	Aumento en el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos mediante tecnologías de compostaje	Número	315	645	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles
62020010022	Gestión para la Infraestructura integral de los residuos sólidos en el distrito realizada	Número	0	1	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles
62020010023	Implementación del esquema de Aprovechamiento de	Número	0	1	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
	Residuos de Construcción y Demolición en el Distrito de Cali				Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	
62020010024	Implementación de rutas selectivas de residuos inorgánicos en el marco del fortalecimiento a las organizaciones de recicladores de oficio - ORO	Número	102	200	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles
62020010025	Mediciones de emisiones contaminantes en el antiguo vertedero de Navarro realizadas	Número	1	3	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	6 Agua limpia y saneamiento
62020010026	Seguimiento a la Implementación de los Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos - SGIRS	Número	9.072	18.136	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	11 Ciudades y comunidades sostenibles
62020010027	Sistema de tratamiento de lixiviados en el antiguo vertedero de Navarro en operación	Número	1	1	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	6 Agua limpia y saneamiento

**Propósito 3: Cali con buen gobierno, Cali con buen gobierno** significa satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograr esto es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones. Al invertir en el desarrollo del capital humano, se mejora el desempeño y se promueve la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la gestión pública. Además, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano facilita a adopción de mejores prácticas en la toma de decisiones, la gestión de recursos y la ejecución de políticas públicas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


En el *Reto: Gestión Pública al servicio del Ciudadano* cuyo objetivo es Garantizar que los servicios y recursos de la administración municipal estén orientados hacia el bienestar y la satisfacción de los caleños, con un enfoque de transparencia, participación ciudadana, eficiencia, eficacia, accesibilidad, innovación y tecnología; es decir que vamos a poner la gestión pública al servicio del ciudadano en cada acción que emprendamos, creemos firmemente que solo a través de un gobierno transparente, eficiente y centrado en las necesidades de la comunidad podremos construir un futuro próspero y equitativo para todos, *en el Programa Fortalecimiento institucional* con objetivo Vamos a mejora y fortalecer las capacidades de las instituciones, promover la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la gobernabilidad democrática para contribuir con el desarrollo sostenible; estamos trabajando para ser entidades eficientes, transparentes y capaces de brindar servicios de calidad que respondan a las necesidades de la comunidad caleña. Con los siguientes Indicadores de producto:

Código	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base	Meta	Responsable	ODS
63020010045	Líneas de servicios del Proceso Servicios Públicos certificadas bjo la ISO 9001:2015	Número	4	4	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	17 Alianzas para lograr los objetivos

## 2. Conveniencia

De conformidad con las funciones asignadas en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS es un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera encargado de diseñar las estrategias que garantizan la prestación efectiva de los servicios públicos.

Para satisfacer las necesidades, lograr estos resultados y fortalecer las estrategias que garantizan la prestación efectiva de los servicios públicos formuló el proyecto Implementación del programa mínimo vital de agua potable en Santiago de Cali, con el objetivo de: Garantizar el acceso de la población de los estratos 1 y 2 al mínimo vital de agua potable En el Municipio de Santiago de Cali, el 11% de los habitantes tienen

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


necesidades básicas insatisfechas, de los cuales el 60% son familias de los estratos 1 y 2. En Colombia, el derecho al mínimo vital de agua potable ha sido tema de debate en las altas cortes, con la Corte Constitucional desarrollando una jurisprudencia que busca garantizar este acceso, protegiendo también el derecho de las empresas prestadoras del servicio al cobro del mismo. Esta situación genera tensión entre los acuerdos internacionales, la jurisprudencia garantista de la Corte Constitucional, y la legislación y políticas del ejecutivo colombiano. La Corte Constitucional propone como solución equitativa el acuerdo de pago sin suspensión del servicio, considerando las condiciones socioeconómicas del ciudadano. Sin embargo, los casos particulares se estudian mediante acciones de tutela, y hasta ahora, no se ha logrado la protección total del derecho al agua como derecho fundamental en conexión con el derecho a la vida en ninguna ciudad. En Santiago de Cali, el "Mínimo Vital de Agua Potable" se ha definido como la cantidad de agua potable que se suministra sin cargo a la factura del beneficiario en los estratos socio económicos 1 y 2, garantizando el consumo mínimo necesario para satisfacer necesidades básicas de bebida, alimentación, cocción de alimentos, limpieza y saneamiento básico. Según la OMS, una persona requiere al menos 50 litros de agua potable por día para atender estas necesidades. Mediante el

Acuerdo 0370 de 2014, se implementó en Santiago de Cali el "Programa del Mínimo Vital de Agua Potable", que establece la entrega mensual de 6 m<sup>3</sup> de agua potable a los suscriptores de los estratos 1 y 2, sin costo en la factura

del servicio de acueducto, siendo estos costos asumidos por la Administración Central de Santiago de Cali.

Desde esta perspectiva, La Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos – UAESP se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: La Administración de información de Servicios Públicos, el Aseguramiento de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Zona Rural, la Supervisión del Servicio de Alumbrado Público y la Gestión de Residuos.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso de apoyo, en el cual se encuentra el Proceso de Gestión Contractual, el cual tiene como objetivo brindar los lineamientos que garanticen la adquisición de bienes, obras y servicios se lleve a cabo bajo la exigencias legales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual y del deber ser de la selección objetiva, con el fin de suplir una necesidad específica de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN	005


garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

### **3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.**

Revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de algunas actividades en desarrollo de los procesos de contratación necesarios por la dependencia. En consecuencia, de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.


Para tal fin, el Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el Acuerdo No. 0591 del 10 de diciembre de 2024 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", establece en su artículo 17 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones Estatuto Orgánico de Presupuesto adoptado mediante del Distrito de Santiago de Cali, indicando en el literal a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden Nacional, Regional, Departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS.[...] “

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En tal Sentido, el Artículo 171 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente:

“El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal(...)”.

En el Decreto No. 4112.010.20.0009 del 07 de enero de 2025, “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI” el señor alcalde otorgó atribuciones en materia de contratación (...) Artículo Primero: Otorgar atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en virtud de lo previsto en los artículos 24 y 28 del decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, y el numeral 1.6 del artículo 2 del Decreto N° 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto N.º 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, en el marco del literal h) número 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya fuente de financiación sean gastos de Funcionamiento con las siguientes Posiciones Presupuestales del Anexo 2A – Gastos Entidades que hacen parte del Presupuesto General de las Entidades Territoriales del Catálogo Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET expedido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Clasificación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Funcionamiento
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales.	Funcionamiento

Artículo Segundo: Otorgar atribuciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en virtud de lo previsto en los artículos 24 y 28 del decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, y el numeral 1.6 del Artículo 2 del Decreto N° 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto N° 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, en el marco del literal h) número 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para suscribir todos los actos y documentos pre contractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya fuente de financiación sean gastos de Inversión con las siguientes Posiciones Presupuestales - POSPRE:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Clasificación
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción.	Inversión
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Inversión
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Inversión

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, mediante Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del 3 de enero de 2025, establece la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a celebrar con personas naturales y la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2025.




 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

TABLA DE HONORARIOS 2025				
NIVEL	GRADO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	6	Título profesional y título de postgrado	108 meses de experiencia profesional	\$ 11.892.000
	5	Título profesional y título de postgrado	90 meses de experiencia profesional	\$ 9.975.000
	4	Título profesional y título de postgrado	72 meses de experiencia profesional	\$ 8.056.000
	3	Título profesional y título de postgrado	54 meses de experiencia profesional	\$ 7.525.000
	2	Título profesional y título de postgrado	36 meses de experiencia profesional	\$ 6.765.000
	1	Título profesional y título de postgrado	24 meses de experiencia profesional	\$ 6.007.000
PROFESIONAL	3	Título profesional	18 meses de experiencia profesional	\$ 5.445.000
	2	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	\$ 4.620.000
	1	Título profesional	No requerida	\$ 3.795.000
TECNICO	3	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	12 meses de experiencia laboral	\$ 3.414.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN	005

	2	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	6 meses de experiencia laboral	\$ 3.130.000
	1	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	No requerida	\$ 2.793.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	\$ 2.685.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o 18 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	\$ 2.184.000
	1	Alternativa de 4 años de educación básica secundaria  Equivalencia: 6 meses de experiencia laboral por aprobación de 4 año de básica secundaria, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria	Con título de bachiller no requiere experiencia o 12 meses de experiencia laboral sin título de bachiller.	\$ 2.028.000

En virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se viabilizó ante el Departamento Administrativo de Planeación el gasto de inversión, del presente estudio previo que tiene por objetivo lo siguiente: Garantizar el acceso de la población de los estratos 1 y 2 al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

mínimo vital de agua potable En el Municipio de Santiago de Cali, el 11% de los habitantes tienen necesidades básicas insatisfechas, de los cuales el 60% son familias de los estratos 1 y 2. En Colombia, el derecho al mínimo vital de agua potable ha sido tema de debate en las altas cortes, con la Corte Constitucional desarrollando una jurisprudencia que busca garantizar este acceso, protegiendo también el derecho de las empresas prestadoras del servicio al cobro del mismo. Esta situación genera tensión entre los acuerdos internacionales, la jurisprudencia garantista de la Corte Constitucional, y la legislación y políticas del ejecutivo colombiano. La Corte Constitucional propone como solución equitativa el acuerdo de pago sin suspensión del servicio, considerando las condiciones socioeconómicas del ciudadano. Sin embargo, los casos particulares se estudian mediante acciones de tutela, y hasta ahora, no se ha logrado la protección total del derecho al agua como derecho fundamental en conexión con el derecho a la vida en ninguna ciudad. En Santiago de Cali, el "Mínimo Vital de Agua Potable" se ha definido como la cantidad de agua potable que se suministra sin cargo a la factura del beneficiario en los estratos socio económicos 1 y 2, garantizando el consumo mínimo necesario para satisfacer necesidades básicas de bebida, alimentación, cocción de alimentos, limpieza y saneamiento básico. Según la OMS, una persona requiere al menos 50 litros de agua potable por día para atender estas necesidades. Mediante el


Acuerdo 0370 de 2014, se implementó en Santiago de Cali el "Programa del Mínimo Vital de Agua Potable", que establece la entrega mensual de 6 m<sup>3</sup> de agua potable a los suscriptores de los estratos 1 y 2, sin costo en la factura

del servicio de acueducto, siendo estos costos asumidos por la Administración Central de Santiago de Cali.

Que, para el desarrollo de las actividades contempladas en el anterior gasto de inversión, se requieren componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables y de apoyo técnico y asistencial, con el fin de dar alcance al cumplimiento de las metas establecidas dentro del proyecto.

Que en este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos requiere contar con los servicios de una persona natural que cuente con las siguientes características:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


<b>FORMACION ACADEMICA</b>	<b>EXPERIENCIA MINIMA</b>
Título de bachiller	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral

La persona natural requerida tanto su formación académica y experiencia, están directamente relacionadas con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente para desarrollar las actividades requeridas dentro del proyecto de inversión con BP-26005345 Implementación del programa mínimo vital de agua potable en Santiago de Cali, el cual contempla como objetivo general:

Garantizar el acceso de la población de los estratos 1 y 2 al mínimo vital de agua potable En el Municipio de Santiago de Cali, el 11% de los habitantes tienen necesidades básicas insatisfechas, de los cuales el 60% son familias de los estratos 1 y 2. En Colombia, el derecho al mínimo vital de agua potable ha sido tema de debate en las altas cortes, con la Corte Constitucional desarrollando una jurisprudencia que busca garantizar este acceso, protegiendo también el derecho de las empresas prestadoras del servicio al cobro del mismo. Esta situación genera tensión entre los acuerdos internacionales, la jurisprudencia garantista de la Corte Constitucional, y la legislación y políticas del ejecutivo colombiano. La Corte Constitucional propone como solución equitativa el acuerdo de pago sin suspensión del servicio, considerando las condiciones socioeconómicas del ciudadano. Sin embargo, los casos particulares se estudian mediante acciones de tutela, y hasta ahora, no se ha logrado la protección total del derecho al agua como derecho fundamental en conexión con el derecho a la vida en ninguna ciudad. En Santiago de Cali, el "Mínimo Vital de Agua Potable" se ha definido como la cantidad de agua potable que se suministra sin cargo a la factura del beneficiario en los estratos socio económicos 1 y 2, garantizando el consumo mínimo necesario para satisfacer necesidades básicas de bebida, alimentación, cocción de alimentos, limpieza y saneamiento básico. Según la OMS, una persona requiere al menos 50 litros de agua potable por día para atender estas necesidades. Mediante el

Acuerdo 0370 de 2014, se implementó en Santiago de Cali el "Programa del Mínimo Vital de Agua Potable", que establece la entrega mensual de 6 m<sup>3</sup> de agua potable a los suscriptores de los estratos 1 y 2, sin costo en la factura del servicio de acueducto, siendo estos costos asumidos por la Administración Central de Santiago de Cali.

De actividades técnicas y de apoyo a la gestión al programa mínimo vital de agua potable para los estratos 1 y 2 de Santiago de Cali, es necesario que el contratista seleccionado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

en el presente proceso contractual brinde apoyo en el proceso de planeación estratégica de acuerdo con la metodología establecida por la administración central para el objeto misional de la UAESP, la revisión y aprobación de comunicaciones, informes y respuestas requeridos en función de la UAESP y las que se requieran programa mínimo vital de agua potable para los estratos 1 y 2 de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratarse se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	N/A


## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ  NO

ID en el PAA: 18380

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el análisis económico del sector y la estimación del valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para el presente documento se tomarán algunos datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, basados en el documento **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev.4 A.C** del Departamento Nacional de Estadística – DANE, donde se puede evidenciar que la rama económica que enmarca el objeto del contrato, es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual permite obtener un panorama más puntual sobre el mercado, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la subrama en mención:


## ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

En el contexto del sector de servicios se realiza una revisión a los datos presentados en la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística de donde el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico abril de 2025 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 de subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025 / abril 2024)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.


### Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios (abril 2025 / abril 2024)

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
				Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición		-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones		-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas		-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad		-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada		-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

### Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

### Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	9,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-5,4	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-4,1	11,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	-5,5	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,3	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	1,3	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-7,1	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-2,6	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	-3,1	9,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,8	-5,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,9	7,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	4,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la realización del análisis de la oferta se tuvo en cuenta los principales indicadores del mercado laboral con la información del mes de mayo de 2025.

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desempleo (TD) Tasa de subocupación (TS)

m




Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ahora bien, una vez analizado el mercado del sector de servicios, La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

Vale la pena mencionar que la administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores y la Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 de fecha 03 de enero de 2025 emitida mediante radicado padre de Orfeo No. : 20254135010000054, por la cual se indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales emitida por el Comité de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

Es así, como el perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercado, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

## **10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **10.1 OBJETO DEL CONTRATO**

*PRESTAR LOS SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*

### **10.2 ALCANCE DEL OBJETO**

N/A

### **10.3 PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución estimado del contrato es HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.


### **10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$2.685.000), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

### **10.5 FORMA DE PAGO**

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

El valor del contrato será cancelado al Contratista en Una (1) cuota por valor de *DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$2.685.000)*. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C


## 10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos*


## 10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Brindar apoyo en la gestión y control de los requerimientos recibidos a través del aplicativo de gestión documental de acuerdo a los procedimientos y tiempos establecidos para su atención, en el marco del proyecto de inversión BP-26005345 “Implementación del programa mínimo vital de agua potable en Santiago de Cali”*
- 2. Brindar apoyo asistiendo a las reuniones convocada por el ente central y/o Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), comités, talleres, capacitaciones, mesas interinstitucionales y reuniones en el marco de la difusión de información para la prestación de los servicios públicos y a las que sea delegado (a).*
- 3. Brindar apoyo con el transporte de contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) o los designados por la dirección técnica, de un lugar a otro, de manera segura y eficiente, respetando las normas de tránsito y convivencia, con el objetivo de realizar cubrimiento o presencia en las actividades programadas previamente por el organismo.*
- 4. Brindar apoyo oportuno a cubrimientos, asignaciones, llamadas o solicitudes realizadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, a través de la proyección de contenidos a difundir en medios de comunicación, parrilla de contenidos para publicaciones en redes sociales, contenidos audiovisuales para medios online y offline, con los estándares de calidad establecidos mediante los consejos de redacción diarios que se adelanten en la entidad.*


## 10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 estableció:


“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera – Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

“Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas”.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.


(...) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; “En los Procesos de Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP”, Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal mediante documento Orfeo No. 202541350100000054 para atender la necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito Especial Santiago de Cali, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No. 4112.010.20.1240 de 31 de diciembre de 2024. Si bien existe personal en la planta, el mismo no es suficiente para atender la necesidad presentada para que esta dependencia cumpla con sus funciones constitucionales, legales que le han sido asignadas para cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

### 11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

*No aplica para este estudio previo.*

- Propuesta técnica simplificada (PTS) \_\_\_\_
- Propuesta técnica detallada (PTD) \_\_\_\_
- Conformación lista corta \_\_\_\_
- Conformación lista multiusos \_\_\_\_

### 11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

*No aplica para este estudio previo.*

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR


### 12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

*No aplica para este estudio previo.*

### 12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

*No aplica para este estudio previo.*

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

### **13.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

*No aplica para este estudio previo.*

### **13.2 EXPERIENCIA**

*No aplica para este estudio previo.*

### **13.3 CAPACIDAD FINANCIERA**

*No aplica para este estudio previo.*

### **13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

*No aplica para este estudio previo.*

### **13.5 CAPACIDAD RESIDUAL (únicamente para licitaciones de obra pública)**

*No aplica para este estudio previo.*

## **14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**


*No aplica para este estudio previo.*

## **15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN**

*No aplica para este estudio previo.*

## **16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>MAJA01.04.01.P002.F001</p>	
			<p>VERSIÓN</p>	<p>005</p>

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																					
Causa	Fuente	Estrata	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementación	Fecha estimada en que se completa	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?	
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los conocimientos requeridos, equipos y materiales para la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
				Mensajero patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Posible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Excepción al Otorgamiento del Mecanismo de Cobertura del Riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos bajo las modalidades de contratación directa, como es el caso del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos de han minimizados en gran proporción. No obstante, la UAESP, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redunda en el cumplimiento del objeto contractual.

#### 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>

#### 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

*No aplica para este estudio previo.*


#### 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)      Supervisión       Interventoría

#### 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

*No aplica normatividad especial para este estudio previo.*

#### 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)  ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, en el mes de julio de 2025.

Cordialmente,

Responsables

---

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

---

Nombre: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO  
Cargo: Profesional Universitario Grado 4  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos